DIPUTADOS
ARGENTINA

DIR. GRAL. ADM. CONT. FOLIO 52 PTO. MESA

D CA-DIR Nº
063 25
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
DIRECCION DE COMPRAS
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCION:

TIPO Y CLASE: Contratación directa por monto	**Nº** 16	**EJERCICIO:** 2025
ETAPA: Sin etapa		
MODALIDAD: Sin modalidad		

EXPEDIENTE: EXP-0003958-2025-HCDN

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:
Adquisición de materiales, insumos y herramientas menores para el taller de tapicería de la HCDN.

COSTO DEL PLIEGO: SIN COSTO.

VISTA / DESCARGA DE PLIEGOS:
El pliego de bases y condiciones, como las circulares que pudieran generarse podrán consultarse y descargarse con el fin de presentarse a cotizar desde el sitio web institucional de la HCDN: www.hcdn.gob.ar seleccionando Transparencia y a continuación – Compras y Licitaciones.

PLAZO LÍMITE ESTABLECIDO PARA RECIBIR CONSULTAS:

Lugar/Dirección	Plazo
Correo electrónico compras@hcdn.gob.ar	Hasta el día: 29 de Julio de 2025

MUESTRAS:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Subdirección de Mantenimiento Departamento de Conservación Edilicia Rivadavia 1841, Edificio Anexo D, 5°piso, CABA, Coordinar telefónicamente al 6075-5236 **Correo electrónico:** afernandezz@hcdn.gob.ar	De lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs., hasta el día 31 de julio de 2025

PRESENTACION DE OFERTAS/ACTO DE APERTURA:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario para presentación de ofertas
Dirección de Compras, sita en Av. Rivadavia Nº 1841, edif. Anexo "C", 6° piso, C.A.B.A.	Lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs., hasta el día 1 de agosto de 2025 – 13:00 hs.
	Día y Hora de Acto de Apertura
	El día 1 de agosto de 2025 – 13:30 hs.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
JEFA DE DEPARTAMENTO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE

DIPUTADOS
ARGENTINA

FOLIO 53

D CA-DIR Nº
063 25
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (P.B.C.P.)

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
MIRTA V. BLANCO
JEFA DEPARTAMENTO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H.C.D.N.

DIPUTADOS
ARGENTINA

FOLIO 54

D CA-DIR Nº
063 25
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE

CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1º. OBJETO:

Adquisición de materiales, insumos y herramientas menores para el taller de tapicería de la HCDN.

Artículo 2º. MARCO NORMATIVO DEL PROCEDIMIENTO:

El presente llamado tramita bajo el procedimiento de Contratación Directa por Monto, con encuadre legal en el artículo 9º, inciso y apartados 5, a) -1; 6, c) -1 del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1073/18, sus modificatorias y complementarias.

Artículo 3º. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

En forma previa al plazo de entrega de los bienes/productos, quien resulte adjudicatario deberá presentar ante la Dirección de Higiene y Seguridad del organismo, la totalidad de la documentación requerida en el Anexo V – "NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD A CUMPLIR POR LA ADJUDICATARIA", dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos contados a partir de la fecha de notificación de la orden de compra.

Transcurrido dicho plazo, la no presentación de la documentación o su presentación incompleta dará lugar a una intimación y habilitará un plazo extraordinario de DOS (2) días hábiles administrativos para proceder con el cumplimiento de la misma.

El incumplimiento de lo requerido en el párrafo anterior generará la imposibilidad de iniciar la entrega o desarrollo de las tareas que son objeto de la presente contratación y por consiguiente se iniciaran las acciones tendientes a la rescisión del contrato.

Analizada y aprobada la documentación, la citada Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo emitirá una constancia a fin de acreditar su cumplimiento, la que será notificada a la adjudicataria, al área requirente y a la comisión de recepción.

Mail de contacto: higiene.dhst@hcdn.gob.ar / teléfono: 6075-0000, interno 2245.

Plazo de entrega:

El plazo será de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos a contar desde el día hábil siguiente de la fecha de notificación del certificado de cumplimiento de los requisitos en materia de higiene y seguridad emitido por la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

No se admitirán entregas por cantidades inferiores a las establecidas para cada renglón.

Lugar de entrega: Los bienes/productos se entregarán en el pañol de materiales y herramientas ubicado en el 1er subsuelo del Edificio Anexo C, Bartolome Mitre 1848/1852, CABA, previa coordinación con el Departamento de Conservación Edilicia dependiente de la Subdirección de Mantenimiento al teléfono 6075-0000, interno 5236. Mail: afernandezz@hcdn.gob.ar

Artículo 4º. VISTA / DESCARGA DE PLIEGOS Y NOVEDADES:

Los interesados podrán consultar y/o descargar pliegos desde el sitio web de la HCDN (www.hcdn.gob.ar). Cuando se descargue un pliego el proveedor deberá informar vía correo electrónico a la dirección de e-mail

MIRTA N. BLANCO
JEFA DEPARTAMENTO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H.C.D.N.
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DIPUTADOS
ARGENTINA

DIR. GRAL. ADM. CONTABLE FOLIO 55 DPTO. MESA

D CA-DIR Nº 063 25
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE

compras@hcdn.gob.ar los siguientes datos: nombre o razón social, Nº de CUIT, domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico donde serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las condiciones que rigen el llamado a contratación por lo que no será necesaria la presentación del pliego con la oferta, a excepción de los anexos señalados en el anexo II – Documentación Específica de la Contratación.

Novedades

A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente contratación e independientemente de las comunicaciones que se cursen, aconsejamos a los interesados y potenciales oferentes visitar el link:

http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasyseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura.jsp

Artículo 5º. NOTIFICACIONES Y/O COMUNICACIONES:

Todas las notificaciones y comunicaciones del presente llamado entre la HCDN y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes se efectuarán a la dirección de correo electrónico constituida a esos fines, la que deberán declarar, sin excepción, en la planilla o formulario de cotización al momento de constituir de su oferta.

Las notificaciones y comunicaciones cursadas por la HCDN a la dirección de correo electrónico constituida se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente las constancias que tales medios generen para el emisor.

Para el caso de que se informara una dirección de correo electrónico errónea o se detectara algún inconveniente con la misma, se tendrán por válidas, si las hubiera, las informadas en registros o bases de datos administradas por la HCDN.

Artículo 6º. MUESTRAS:

Se deberá presentar una muestra física (ver PET) de los siguientes renglones:

Renglón N° 4

Renglón N° 5

Renglón N° 6

Renglón N° 7

Renglón N° 8

Renglón N° 9

Renglón N° 23

Renglón N° 24

Renglón N° 25

MIRTA N. BLANCO
JEFA DEPARTAMENTO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DIPUTADOS
ARGENTINA

FOLIO 56

D CA-DIR Nº
063 25
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE

Éstas se solicitan con el objeto de posibilitar la realización de una mejor evaluación de los productos. Deberán encontrarse identificadas con nombre o razón social del oferente, Nº de renglón, si se trata de oferta base o alternativa, a los efectos de permitir, de manera clara y precisa, establecer una correcta correspondencia de los productos.

Deberán ser nuevas, sin uso y sin cargo para la HCDN y acorde a las especificaciones técnicas que obran agregadas al Pliego de Bases y Condiciones.

Las muestras deberán ser presentadas, sin excepción, en el lugar y hasta el plazo límite establecidos en la carátula del presente pliego, previa coordinación con el Departamento de Conservación Edilicia, teléfono: 6075-0000 interno 5236, mail: afernandezz@hcdn.gob.ar , quien extenderá una "Constancia de entrega de muestras" debidamente conformada, la que deberá adjuntarse con la oferta.

La falta de presentación de muestras será causal de desestimación de las ofertas.

Devolución de muestras

Las muestras de los productos adjudicados quedarán en poder de la HCDN para ser cotejadas con los que entregue oportunamente el adjudicatario. Cumplido el contrato, quedarán a disposición para el retiro por parte del adjudicatario por el plazo de TREINTA (30) días corridos a contar desde la conformidad de recepción definitiva. De no procederse a su retiro, vencido el plazo establecido precedentemente, las muestras pasarán a ser propiedad de la HCDN, sin cargo.

Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios quedarán a su disposición para el retiro hasta TREINTA (30) días después de comunicado el acto administrativo de Adjudicación. En el caso en que no se retirare en el plazo fijado precedentemente, las muestras pasarán a ser propiedad de la HCDN, sin cargo, quien queda facultado para resolver sobre el destino de las mismas.

Artículo 7º. **TRATAMIENTO DE CONSULTAS Y CIRCULARES AL PLIEGO DE BASES DEL LLAMADO:**

A los fines del tratamiento de consultas y circulares al Pliego de Bases y Condiciones del llamado se estará a lo dispuesto en los puntos 9 y 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

El plazo límite para recibir consultas se encuentra establecido en la carátula del presente Pliego.

Artículo 8º. **GARANTÍAS**

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los oferentes, cocontratantes y adjudicatarios deberán constituir garantías, conforme corresponda:

a) Garantía de mantenimiento de oferta:

Los oferentes deberán presentar una garantía por el CINCO POR CIENTO (5%) calculada sobre el monto total de su oferta y constituida bajo alguna de las formas previstas en el artículo 72 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

b) Garantía de adjudicación o cumplimiento de contrato:

El adjudicatario deberá integrar la garantía de adjudicación o cumplimiento del contrato dentro del término de OCHO (8) días hábiles contados a partir del día hábil inmediato siguiente de la fecha de notificación de

MIRTA N. BLANCO
JEFA DEPARTAMENTO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DIPUTADOS
ARGENTINA

FOLIO 57

D CA-DIR Nº
063 25
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE

la constancia del cumplimiento de normas de higiene y seguridad emitida por la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo. La garantía deberá constituirse por un valor que represente el DIEZ POR CIENTO (10%) del importe total de la adjudicación.

c) Contragarantía:

El adjudicatario deberá integrar una contragarantía equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) de los montos que reciba como adelanto o anticipo financiero, para el caso que fuera previsto alguno de ellos dentro de las presentes cláusulas particulares.

Consideraciones generales

Se estará exceptuado de la presentación de garantías cuando el monto resultante para su constitución no fuere superior a PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL ($ 270.000) conforme lo establecido en los artículos 6º y 74, inciso c) del citado Reglamento.

En caso de optar por una Póliza de Seguro de Caución, la misma deberá encontrarse legalizada por Escribano Público, conforme lo indicado en el artículo 72, inciso e) del citado Reglamento.

Sólo se podrá presentar pagaré a la vista cuando el monto de la garantía no supere la suma de UN MILLON OCHENTA MIL ($ 1.080.000). Esta forma de garantía no podrá combinarse con las restantes formas admitidas.

Cuando la ejecución de la prestación se cumpla dentro del plazo previsto para la integración de la garantía de adjudicación o de cumplimiento de contrato, él o los adjudicatarios se encontrarán exceptuados de su presentación, conforme lo establecido por el inciso e) del artículo 74 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18 – Excepciones a la obligación de presentar garantías.

No obstante, lo previsto en las consideraciones anteriores, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes contraen la obligación de responder por el importe de las garantías no constituidas, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18, a requerimiento de la H.C.D.N., sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago. Las excepciones a la obligación de presentar garantías no incluyen a las contragarantías.

Devolución de las garantías / renuncia tácita

La Dirección de Compras deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes dentro de los plazos fijados para que retiren las garantías de acuerdo al siguiente detalle:

a) Las garantías de mantenimiento de oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contragarantías, dentro de los DIEZ (10) días de producida la recepción definitiva por parte de la Comisión de Recepción, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

Si los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos a contar desde la fecha de la comunicación que lo informe, implicará la renuncia tácita a favor de la HCDN de lo que constituya la garantía, procediendo la tesorería del organismo a efectuar las acciones detalladas en el artículo 75 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18, según corresponda.

MIRTA N. BLANCO
JEFA DEPARTAMENTO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H.C.D.N.
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DIPUTADOS
ARGENTINA

FOLIO 58

D CA-DIR Nº
063 25
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE

Artículo 9º. **ALCANCE DE LAS PROPUESTAS:**

Alcance de las propuestas

Las propuestas, conforme el caso, deberán comprender e incluir la provisión de todos los componentes que fueran necesarios; como así también comprometer la ejecución de todas las actividades, tareas y trabajos, establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones y en las Especificaciones técnicas y de aquellos que, sin estar explícitamente indicados, resultaren necesarios para la correcta ejecución de la contratación. La oferta contendrá la documentación en la que conste las especificaciones y características técnicas, marcas de los elementos o materiales. No se aceptará la expresión "Según Pliego" como definición de las propuestas.

Marcas

Para el caso en que se mencionaren marcas y tipos en el presente pliego, tendrán por finalidad determinar las características y el nivel de calidad de los materiales a utilizar. Deberá entenderse que es al sólo efecto de señalar las características generales de lo solicitado. Si la oferta no especifica marca, se entenderá que es la requerida.

Artículo 10º. **PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:**

En virtud de lo dispuesto en el punto 15 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos a contar desde el día del vencimiento efectivo del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por el término de TREINTA (30) días corridos y así sucesivamente.

Artículo 11º. **FORMA DE COTIZACIÓN:**

Los oferentes deberán volcar sus ofertas económicas, en la planilla de cotización anexada al presente pliego. Se entenderán todos los importes ofertados como finales, en pesos, con IVA incluido.

Para los casos en que se detectan errores de cotización, se estará a lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18.

Artículo 12º. **DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta la documentación indicada en el ***Anexo I – "Inscripción en el Registro de Proveedores de la HCDN"*** y en el ***Anexo II – "Documentación específica de la contratación",*** como así también cualquier otro requisito tratado expresamente en el pliego del llamado.

Artículo 13º. **DE LOS OFERENTES:**

De conformidad con el artículo 47 inciso a) del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios para la HCDN aprobado por la RP N° 1073/2018, si el oferente no hubiera cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA); o si el oferente no se encontrare inscripto en el Registro de Proveedores de la HCDN, o bien, encontrándose inscripto no haya procedido a actualizar o confirmar la información

MIRTA N. BLANCO
JEFA DEPARTAMENTO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
HCDN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DIPUTADOS
ARGENTINA

FOLIO 59

D CA-DIR Nº
063 25
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE

suministrada en el lapso de un año, será intimado por la HCDN para la subsanación de la deficiencia de que se trate, de conformidad con los artículos 36 y 48 del Reglamento antes citado.

Para acceder al sistema y crear un usuario deberá ingresar a:

https://proveedores.hcdn.gob.ar/cliente

Para acceder al manual de uso del sistema deberá ingresar a:

https://www4.hcdn.gob.ar/newsletter/ img/20190415/Guia Proveedores.pdf.

Artículo 14º. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS:

El criterio de evaluación y selección de ofertas será por renglón. La adjudicación recaerá sobre aquella oferta u ofertas que, ajustándose a lo requerido por los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, resulte la más conveniente para el Organismo, teniendo en cuenta el precio, la calidad, idoneidad y antecedentes de los oferentes, así como los demás términos de la oferta (artículo 52 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18).

Serán sometidos a evaluación aquellos oferentes que cumplan con los requisitos de admisibilidad y con la documentación requerida en el Anexo I – **"Inscripción en el Registro de Proveedores de la HCDN"** y en el Anexo II – **"Documentación específica de la contratación"**, como así también cualquier otro requisito tratado expresamente en el pliego del llamado.

Artículo 15º. GARANTÍA DE LOS BIENES ENTREGADOS:

El adjudicatario estará obligado a garantizar la calidad de la totalidad de los bienes y/o productos provistos, por defectos de diseño, materiales y fabricación de los mismos, por el plazo de UN (1) año a contar desde su recepción. Dentro del plazo descripto, si se constatara alguna anomalía en los productos la firma adjudicataria deberá proceder inmediatamente a su reemplazo sin costo alguno para el organismo.

El plazo genérico de UN (1) año se establece sin perjuicio del plazo de garantía mayor que pudiera ofrecer el fabricante.

Artículo 16º. OBLIGACIÓN DE INDEMNIDAD:

El adjudicatario se obliga a mantener indemne al Organismo contratante y a su personal, frente a reclamos o contingencias de cualquier naturaleza, que se deriven de la ejecución de la presente contratación, atribuibles a su parte o a sus dependientes, subcontratistas o proveedores o cualquier otro tercero, en cualquiera de las etapas de cumplimiento de este contrato, haciéndose responsable por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza, que resultaren necesarios para resolverlos, incluidos los gastos causídicos si los hubiere.

También mantendrá indemne al Organismo contratante y a su personal, de cualquier responsabilidad emergente por reclamos ante el incumplimiento de leyes laborales y previsionales, pago de cualquier tipo de indemnizaciones, independientemente de su naturaleza, incluyendo aquellas motivadas por enfermedades o accidentes de trabajo. En ese sentido, el Cocontratante se encuentra obligado a contratar los seguros que en este Pliego se mencionan, sin perjuicio de contratar otros que estime indispensables o necesarios para cumplir con esta cláusula de indemnidad, y haciéndose responsable por los riesgos o costos

MIRTA N. BLANCO
JEFA DEPARTAMENTO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H.C.D.N.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DIPUTADOS
ARGENTINA

FOLIO 60

D CA-DIR Nº
063 25
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE

que los seguros no cubran, así como también por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza que resultaren necesarios para resolverlos y solventarlos.

Por lo tanto, el Cocontratante será responsable por los daños y perjuicios que ocasionen al Organismo contratante y a su personal el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes del régimen de penalidades y/o sanciones previstas en el presente Pliego.

Sistemas patentados: El pago de los derechos para el empleo de artículos y dispositivos patentados, se considerarán incluidos en la cotización de la oferta. La Adjudicataria será la única responsable por los reclamos que se promuevan por el uso indebido de patentes, debiendo mantener indemne a la H.C.D.N respecto de cualquier reclamo que pudieran iniciar los titulares de las mismas, incluidos gastos causídicos, si los hubiere.

Artículo 17º. SEGUROS Y LEGISLACIÓN LABORAL:

El Adjudicatario deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Seguridad Social:

El Adjudicatario deberá cumplir respecto del personal afectado a las tareas con todas las obligaciones emergentes de la Legislación Laboral y de la Seguridad Social. El personal y/o terceros afectados por el Adjudicatario de la presente contratación en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por éste, carecerán de relación jurídica alguna con la HCDN. Estarán a exclusivo cargo del Adjudicatario los salarios, seguros, cumplimiento de leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación, sin excepción, vinculados con la ejecución contractual, quedando expresamente liberada la HCDN por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

b) Contratación de los Seguros:

El Adjudicatario deberá contratar los seguros detallados en el presente Pliego, cuya vigencia deberá abarcar la totalidad del período contractual, e incluir la renovación automática de los mismos hasta la efectiva finalización del contrato, incluidas las prórrogas. La contratación de los seguros aquí referidos resulta independiente de aquellos otros que le sean legalmente exigibles al Adjudicatario por su actividad a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, como consecuencia de su actividad.

Las compañías aseguradoras con las cuales contrate el Adjudicatario las coberturas exigidas en el presente Pliego, deben contar con autorización de la Superintendencia de Seguros de la Nación y contar con calificación de riesgo mínima en Categoría "A".

El adjudicatario deberá presentar copia certificada de la Póliza de Seguros de Riesgos de Trabajo junto con la nómina del personal interviniente y la constancia del último pago. La H.C.D.N. no autorizará el ingreso a sus dependencias, de ninguna persona que no se hallare previamente autorizada a hacerlo.

El adjudicatario deberá contemplar en todos los seguros contratados la cláusula de no repetición a favor de la H.C.D.N.

RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

a) Higiene y Seguridad:

El Adjudicatario deberá cumplir estrictamente con las Normas de Higiene y Seguridad dispuestas para el presente llamado, contenidas en el Anexo V del presente Pliego.

MIRTA N. BLANCO
JEFA DEPARTAMENTO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H.C.D.N.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DIPUTADOS
ARGENTINA

FOLIO 61

D CA-DIR Nº
063 25
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE

b) Régimen de Responsabilidad Frente a Terceros y Personal

La HCDN no asumirá responsabilidad alguna y quedará desligada respecto de todo conflicto o litigio que eventualmente se generase por cuestiones de índole laboral entre el Adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar o no la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el Adjudicatario.

Asimismo, la HCDN no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el Adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes de la normativa vigente, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas correspondientes. En el caso de que la contratista recurra a empresas subcontratistas, las mismas deberán cumplir con todas las obligaciones previstas en los pliegos licitatorios para el contratista de la Administración.

De la misma forma, el Adjudicatario es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que pudiere establecerse por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas o sus anexos; ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados o por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él y de sus empleados afectados a las tareas a su cargo. En ese sentido, el Adjudicatario deberá tomar seguro por las responsabilidades civiles por daños y perjuicios a terceros o de propiedad de terceros, incendio y siniestro; en caso de que el monto de dicho seguro no alcanzare a cubrir los daños provocados, la diferencia resultante correrá por parte del Adjudicatario.

En caso de subcontratación, con carácter previo y por escrito, el adjudicatario deberá solicitar autorización a la HCDN respecto de la incorporación de un subcontratista. La HCDN se reserva el derecho de revocar la autorización concedida cuando lo considerare conveniente para la realización de la obra y sin que esto genere responsabilidad alguna a su cargo. Autorizada una subcontratación, el subcontratista se compromete a respetar todas las exigencias establecidas en la normativa vigente y en los Pliegos que rigen la presente contratación. Al mismo tiempo, el adjudicatario se compromete a mantener indemne a la HCDN respecto de cualquier reclamo que la subcontratista pudiere efectuarle, incluidos los gastos causídicos que pudieren derivar de aquél. La subcontratación no liberará al adjudicatario de las obligaciones asumidas con motivo de la adjudicación, siendo éste responsable del cumplimiento del contrato en todos y cada uno de sus términos, con independencia de que el incumplimiento sea directamente imputable a su subcontratista, en cuyo caso éste último será solidariamente responsable con aquél. En caso de corroborarse una subcontratación sin autorización, la misma acarreará la rescisión contractual con culpa del adjudicatario.

Artículo 18º. SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La H.C.D.N. podrá suspender la ejecución del contrato ante cualquier incumplimiento, por parte de la adjudicataria, de las obligaciones a su cargo. Dicha suspensión deberá ser debidamente certificada por la inspección correspondiente con expresa mención del incumplimiento que la genere. En ningún caso, la mencionada suspensión dará lugar a responsabilidad patrimonial a cargo de la comitente (H.C.D.N.), no pudiendo la adjudicataria reclamar el resarcimiento de consecuencia económica alguna, derivada de la suspensión ordenada en los términos antedichos.

MIRTA N. BLANCO
JEFA DEPARTAMENTO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H.C.D.N.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DIPUTADOS
ARGENTINA

FOLIO 62

D CA-DIR N°
063 25
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE

Artículo 19º. **PENALIDADES Y SANCIONES:**

Por observaciones en la prestación y en el cumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente contratación los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el Título XV del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios.

Para la aplicación de penalidades y sanciones los días se entenderán corridos según el plazo determinado en el artículo 3 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 20º. **RECEPCIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS**

Recepción provisoria

La recepción en los lugares establecidos por el contrato tendrá carácter provisional, y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a los requisitos establecidos en el reglamento para la recepción definitiva. Para el caso de las obras, el adjudicatario estará obligado a garantizar sus trabajos por eventuales vicios y/o defectos ocultos en la misma por el plazo mínimo de UN (1) año a contar desde la fecha en que la Inspección de Obra, o el área a cargo de la misma, otorgue la Recepción Total de Obra, la que tendrá carácter provisional hasta tanto se haya cumplido el plazo de garantía fijado. Dentro del plazo mencionado el adjudicatario será responsable por la conservación y reparación de la obra, salvo los efectos resultantes de su uso indebido.

Recepción Definitiva

La recepción o conformidad definitiva se otorgará y se remitirá a la dependencia ante la cual se tramitan los pagos dentro de los SIETE (7) días de la entrega de los bienes o de prestados los servicios. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el adjudicatario podrá intimar el pronunciamiento sobre el rechazo o la conformidad definitiva, la cual se tendrá por otorgada si no se expidiera en el término de dos (2) días de recibida la intimación.

Artículo 21º. **FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO:**

Forma de pago

La facturación se realizará contra entrega de renglón completo, teniendo en cuenta además las condiciones establecidas en el artículo 3º del PBCP.

El pago de factura operará dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días hábiles, conforme lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18.

A tener en cuenta: Es requisito indispensable para el cobro de los importes a percibir, que el adjudicatario presente ante la Dirección de Tesorería la certificación de CBU emitida por la entidad bancaria en la cual se encuentra radicada su cuenta. Deberán remitir dicha información de manera informática por Correo electrónico a mgoldberg@hcdn.gob.ar

A los efectos tributarios, y atento a la condición de IVA exento que reviste la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, se deberá considerar al organismo como Consumidor Final. Las facturas serán B o C, debiéndose emitir las mismas en cabeza de la **HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN – Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) Nº: 30-53421333-2.**

MIRTA N. BLANCO
JEFA DEPARTAMENTO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H.C.D.N.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DIPUTADOS
ARGENTINA

FOLIO 63

D CA-DIR Nº
063 25
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE

Las facturas electrónicas deberán ser presentadas ante el Departamento de Mesa de Entradas y Archivo, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN; mediante la cuenta de correo electrónico meda.dgac@hcdn.gob.ar

Las facturas deberán contener los requisitos establecidos en el artículo 68 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18. La Dirección General Administrativo Contable podrá modificar la condición de pago establecida cuando medien razones que así lo justifique, sin que esto signifique un perjuicio para el adjudicatario.

Artículo 22º. AUTORIZACIÓN DE LA PUBLICIDAD Y/O CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:

El adjudicatario no podrá vender, ceder o de cualquier forma transferir parte alguna o la totalidad de la Orden de Compra, si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho con culpa del proveedor. Asimismo, tampoco podrá efectuar ningún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión, sin contar con la autorización previa y por escrito de la H.C.D.N., si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho el contrato, con culpa del proveedor.

Artículo 23º. NORMATIVA APLICABLE:

La presente contratación se regirá por las disposiciones del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1073/18, sus modificatorios y complementarios, por la D SAD Nº 354/18 que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del presente llamado, en todo lo que no se contradiga con las modificaciones dispuestas en la R.P. N° 0137/2023, hasta tanto la autoridad administrativa dicte el nuevo Pliego de Bases y Condiciones Generales de la H.C.D.N., adaptado al Reglamento vigente.

Las normas mencionadas se encuentran para conocimiento y/o consulta de los interesados y potenciales oferentes en el siguiente link:

https://www.hcdn.gob.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasyseguros/dptodecompras/licitaciones/reglamentos-segun-tramite.html

MIRTA N. BLANCO
JEFA DEPARTAMENTO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H.C.D.N.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DIPUTADOS
ARGENTINA

FOLIO 64

D CA-DIR N°
063 25
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(P.E.T.)

MIRTA N. BLANCO
JEFA DEPARTAMENTO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H.C.D.N.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DIPUTADOS
ARGENTINA

FOLIO 65

D CA-DIR N°
063 25
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS MENORES PARA EL TALLER DE TAPICERÍA DE LA H.C.D.N."

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	30	UNIDAD	CEMENTO DE CONTACTO X 4 LTS (2.8 KG) SIN TOLUENO TIPO FORTEX 101, FANACOLA 90 O SIMILAR
2	15	ROLLO	CINCHA POLIETILENO ANCHO 50 MM / 60 MM X 50 MTS.
3	15	ROLLO	CUERDA PARA VIVO PLASTICO 4 MM DIAMETRO X 100 MTS Ó 1 KG
4	10	ROLLO	LONA LIENCILLO NEGRO X 1.50 / 1.60 ANCHO X 50 MTS.
5	4	ROLLO	ARPILLERA TRAMA CERRADA YUTE 1 MT ANCHO X ROLLO 50 MTS
6	4	ROLLO	CUERINA TALAMPAYA NEGRA 1.40 MTS ANCHO X ROLLO 35 MTS
7	4	ROLLO	CUERINA TALAMPAYA VERDE INGLÉS 1.40 MTS ANCHO X ROLLO 35 MTS
8	3	ROLLO	CUERINA TALAMPAYA MARRÓN CHOCOLATE 1.40 MTS ANCHO X ROLLO 35 MTS
9	3	ROLLO	CUERINA TALAMPAYA AZUL MARINO 1.40 MTS ANCHO X ROLLO 35 MTS
10	10	CAJA	TACHAS N° 11 DORADA PARA TAPICERIA X CAJA 1000
11	25	CAJA	TACHAS N° 11 OXIDE PARA TAPICERIA X CAJA 1000
12	20	CAJA	GRAMPA 84-11 X CAJA 10000 UNIDADES
13	20	CAJA	GRAMPA 84-14 X CAJA 10000 UNIDADES
14	10	CAJA	GRAMPA S6 X CAJA 1000 UNIDADES
15	8	UNIDAD	HILO Nº 40 NYLON X 1000 MTS (TIPO 77) COLOR AZUL
16	8	UNIDAD	HILO Nº 60 NYLON X 3000 MTS (TIPO 60) COLOR MARRON
17	5	UNIDAD	HILO Nº 40 NYLON X 2000 MTS (TIPO 52) COLOR NEGRO
18	5	UNIDAD	HILO Nº 40 NYLON X 2000 MTS (TIPO 52) COLOR VERDE
19	5	UNIDAD	HILO Nº 40 NYLON X 2000 MTS (TIPO 57) COLOR ROJO
20	8	UNIDAD	TIZAS PARA SASTRE / MODISTA X CAJA 10 UNIDADES
21	8	UNIDAD	TIZAS COMUNES (BLANCAS) X CAJA 100 UNIDADES
22	5	ROLLO	GUATA DENSIDAD 200 GR 1.5 MT ANCHO X ROLLO 15 MTS
23	15	UNIDAD	PLANCHA GOMA ESPUMA 2 MT X 1 MT X 5 CM ESPESOR - 24 KG ALTA DENSIDAD
24	15	UNIDAD	PLANCHA GOMA ESPUMA 2 MT X 1 MT X 2 CM ESPESOR - 24 KG ALTA DENSIDAD

MIRTA N. BLANCO
JEFA DEPARTAMENTO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H.C.D.N.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DIPUTADOS
ARGENTINA

FOLIO 66

D CA-DIR N°
063 25
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE

25	15	UNIDAD	PLANCHA GOMA ESPUMA 2 MT X 1 MT X 1 CM ESPESOR - 24 KG ALTA DENSIDAD
26	10	UNIDAD	AGUJAS CURVAS N° 3
27	10	UNIDAD	AGUJAS CURVAS N° 5
28	3	UNIDAD	AGUJA PASACINTA PARA CAPITONE 25 CM
29	5	UNIDAD	AGUJAS PARA COSER COMUNES (SET)
30	4	UNIDAD	AGUJA PUNZÓN PARA CUERO CON MANGO 1/8"
31	4	UNIDAD	REGLA METRICA MODISTA 1 MTS MADERA
32	4	UNIDAD	ESCUADRA MADERA 50 CM
33	10	UNIDAD	TIJERA CORTA HILACHA

Los bienes/productos deberán ser nuevos, sin uso, y acorde a las especificaciones técnicas que obran agregadas al Pliego de Bases y Condiciones.

MIRTA N. BLANCO
JEFA DEPARTAMENTO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H.C.D.N.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DIPUTADOS
ARGENTINA

FOLIO 67

D CA-DIR Nº
063 25
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE

ANEXO I

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA HCDN

MIRTA N. BLANCO
JEFA DEPARTAMENTO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H.C.D.N.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DIPUTADOS
ARGENTINA

FOLIO 68

D CA-DIR Nº
063 25
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE

Los oferentes que deseen contratar con la HCDN tendrán como condición sine qua non encontrarse inscriptos en el ***Registro de Proveedores de la HCDN*** *de manera previa a la Preadjudicación.*

Procedimiento de inscripción y actualización en el Registro de Proveedores:

Incorporar la documentación o actualización de documentación en el sistema ingresando a la siguiente dirección: htpps://proveedores.hcdn.gob.ar/cliente/

A tener en cuenta: Todas las escrituras, actas, poderes y similares deberán ser subidas en copias legalizadas por escribano público

Documentación a presentar según el tipo de personería que se trate:

Datos básicos según el tipo de personería

a) Personas humanas:

I) Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del titular.
II) En caso de acreditar apoderado, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

b) Personas jurídicas:

I) Contrato social o estatuto, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público pertinente.
II) Ampliaciones estatutarias y/o actualizaciones, en caso de corresponder, inscriptos en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
III) Última acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerente de SRL, inscripta en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
IV) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

c) Cooperativas, mutuales y otros:

I) Acta de asamblea constitutiva, estatutos u otros y sus actualizaciones.
II) Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los socios.
III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del o los apoderados.

d) Uniones Transitorias (UT):
Las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una UT deberán presentar lo siguiente:

Con la presentación de la oferta:

I) Poder emitido por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales en favor de uno de ellos, mediante el cual se acrediten sus facultades para suscribir la oferta y actuar en su representación desde el momento de la presentación de la propuesta hasta el dictado del acto de finalización del procedimiento.
II) Declaración jurada suscripta por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales, en la que conste lo siguiente:

II.1) El compromiso de constituirse legalmente como tal, en caso de resultar adjudicatarias, y de modo previo a la notificación de la orden de compra o firma del contrato respectivo.

II.2) El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las personas agrupadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del procedimiento de selección y del contrato.

II.3) El compromiso de mantener la vigencia de la UT por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato.

MIRTA N. BLANCO
JEFA DEPARTAMENTO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H.C.D.N.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DIPUTADOS
ARGENTINA

FOLIO 69

D CA-DIR Nº
063 25
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE

II.4) El compromiso de no introducir modificaciones en el estatuto de la UT, ni en el de las personas jurídicas que la integraren, que importe una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa del organismo contratante.

II.5) El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada en todos los aspectos concernientes al contrato.

III) La documentación solicitada para acreditar los requisitos en el apartado de los Datos básicos según el tipo de personería del presente anexo, deberá ser presentada individualmente por cada uno de los integrantes de la UT, sin perjuicio de otros que oportunamente se establezcan.

Una vez presentada la oferta, las UT no podrán modificar su integración, es decir, cambiar, aumentar y/o disminuir el número de personas que las compondrán, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, excepto conformidad expresa de la HCDN.

Las personas que se presentasen en los términos previstos en el presente apartado no podrán presentarse como parte de otra oferta, ni constituirse como oferentes individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas.

Cada una de las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una UT, deberá cumplir en forma individual con los requisitos de habilidad para contratar establecidos.

Toda la documentación emitida en el exterior deberá constar con las certificaciones requeridas por la legislación vigente a los efectos de su reconocimiento en el país. Al mismo tiempo, de ser el caso, deberá encontrarse traducida al idioma español.

En caso de resultar adjudicataria:

I) Contrato de constitución de la UT debidamente inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.

II) Instrumento donde conste la designación de representantes legales de la UT, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.

III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

MIRTA N. BLANCO
JEFA DEPARTAMENTO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. DIPUTADOS

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DIPUTADOS
ARGENTINA

FOLIO 70

D CA-DIR Nº
063 25
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE

ANEXO II

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE LA CONTRATACIÓN

MIRTA N. BLANCO
JEFA DEPARTAMENTO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H.C.D.N.
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DIPUTADOS
ARGENTINA

FOLIO 71

D CA-DIR Nº
063 25
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE

Documentación relativa a la Propuesta Económica del Oferente:

- Planilla de Cotización que figura en el Anexo IV.

Documentación relativa a la contratación que se trata:

- Constancia de entrega de MUESTRAS (artículo 6°)

Declaraciones Juradas y otros:

- Declaración Jurada de que ni el oferente, ni los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la HCDN (Anexo III).
- Garantía de mantenimiento de oferta (artículo 8°)
- Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores. En caso de no encontrarse inscripto, o tener estado condicional de inscripción, deberán completar los trámites de manera previa a la Preadjudicación.

MIRTA N. BLANCO
JEFA DEPARTAMENTO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H.C.D.N.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DIPUTADOS
ARGENTINA

FOLIO 72

D CA-DIR Nº
063 25
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE

ANEXO III

DD JJ HABILIDAD PARA CONTRATAR

MIRTA N. BLANCO
JEFA DEPARTAMENTO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DIPUTADOS
ARGENTINA

FOLIO 73

D CA-DIR Nº
063 25
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE

Ciudad de Buenos Aires, de de 2025

Sres.

H. Cámara de Diputados de la Nación

Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente dejo constancia en carácter de DECLARACION JURADA que la firma…… y los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, **no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad** para contratar con la H. Cámara de Diputados de la Nación.

Artículo 34: Personas No Habilitadas

No podrán contratar con la HCDN:
a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por autoridad administrativa o judicial competente.
b) Los agentes y funcionarios del Estado nacional, provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188.
c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley N° 24.759.
f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA).
g) Las personas humanas o jurídicas que no se encuentren inscriptas en el Registro de Proveedores de la HCDN o que, encontrándose inscriptas no hayan procedido a actualizar o confirmar la información suministrada, en el lapso de un año.

Sin otro particular lo saludo muy atte.

FIRMA:

ACLARACIÓN/ SELLO:

MIRTA N. BLANCO
JEFA DEPARTAMENTO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H.C.D.N.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DIPUTADOS
ARGENTINA

FOLIO 74

D CA-DIR Nº
063 25
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE

ANEXO IV

PLANILLA DE COTIZACIÓN

MIRTA N. BLANCO
JEFA DEPARTAMENTO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H.C.D.N.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DIPUTADOS
ARGENTINA

FOLIO 75

D CA-DIR Nº
063 25
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE

PLANILLA DE COTIZACIÓN

El que suscribe _____, con Documento Nacional de Identidad Nº _____, en nombre y representación de la empresa _____, C.U.I.T Nº _____ con domicilio legal constituido en Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la calle _____ Nº_____, Nº de Teléfono _____, Dirección electrónica constituida (Mail): _____ y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato / poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	30	UNIDAD	CEMENTO DE CONTACTO X 4 LTS (2.8 KG) SIN TOLUENO TIPO FORTEX 101, FANACOLA 90 O SIMILAR	$	$
2	15	ROLLO	CINCHA POLIETILENO ANCHO 50 MM / 60 MM X 50 MTS.	$	$
3	15	ROLLO	CUERDA PARA VIVO PLASTICO 4 MM DIAMETRO X 100 MTS Ó 1 KG	$	$
4	10	ROLLO	LONA LIENCILLO NEGRO X 1.50 / 1.60 ANCHO X 50 MTS.	$	$
5	4	ROLLO	ARPILLERA TRAMA CERRADA YUTE 1 MT ANCHO X ROLLO 50 MTS	$	$
6	4	ROLLO	CUERINA TALAMPAYA NEGRA 1.40 MTS ANCHO X ROLLO 35 MTS	$	$
7	4	ROLLO	CUERINA TALAMPAYA VERDE INGLÉS 1.40 MTS ANCHO X ROLLO 35 MTS	$	$
8	3	ROLLO	CUERINA TALAMPAYA MARRÓN CHOCOLATE 1.40 MTS ANCHO X ROLLO 35 MTS	$	$
9	3	ROLLO	CUERINA TALAMPAYA AZUL MARINO 1.40 MTS ANCHO X ROLLO 35 MTS	$	$
10	10	CAJA	TACHAS N° 11 DORADA PARA TAPICERIA X CAJA 1000	$	$
11	25	CAJA	TACHAS N° 11 OXIDE PARA TAPICERIA X CAJA 1000	$	$
12	20	CAJA	GRAMPA 84-11 X CAJA 10000 UNIDADES	$	$
13	20	CAJA	GRAMPA 84-14 X CAJA 10000 UNIDADES	$	$
14	10	CAJA	GRAMPA S6 X CAJA 1000 UNIDADES	$	$

MIRTA N. BLANCO
JEFA DEPARTAMENTO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H.C.D.N.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DIPUTADOS
ARGENTINA

FOLIO 76

D CA-DIR Nº
063 25
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE

15	8	UNIDAD	HILO Nº 40 NYLON X 1000 MTS (TIPO 77) COLOR AZUL	$	$
16	8	UNIDAD	HILO Nº 60 NYLON X 3000 MTS (TIPO 60) COLOR MARRON	$	$
17	5	UNIDAD	HILO Nº 40 NYLON X 2000 MTS (TIPO 52) COLOR NEGRO	$	$
18	5	UNIDAD	HILO Nº 40 NYLON X 2000 MTS (TIPO 52) COLOR VERDE	$	$
19	5	UNIDAD	HILO Nº 40 NYLON X 2000 MTS (TIPO 57) COLOR ROJO	$	$
20	8	UNIDAD	TIZAS PARA SASTRE / MODISTA X CAJA 10 UNIDADES	$	$
21	8	UNIDAD	TIZAS COMUNES (BLANCAS) X CAJA 100 UNIDADES	$	$
22	5	ROLLO	GUATA DENSIDAD 200 GR 1.5 MT ANCHO X ROLLO 15 MTS	$	$
23	15	UNIDAD	PLANCHA GOMA ESPUMA 2 MT X 1 MT X 5 CM ESPESOR - 24 KG ALTA DENSIDAD	$	$
24	15	UNIDAD	PLANCHA GOMA ESPUMA 2 MT X 1 MT X 2 CM ESPESOR - 24 KG ALTA DENSIDAD	$	$
25	15	UNIDAD	PLANCHA GOMA ESPUMA 2 MT X 1 MT X 1 CM ESPESOR - 24 KG ALTA DENSIDAD	$	$
26	10	UNIDAD	AGUJAS CURVAS N° 3	$	$
27	10	UNIDAD	AGUJAS CURVAS N° 5	$	$
28	3	UNIDAD	AGUJA PASACINTA PARA CAPITONE 25 CM	$	$
29	5	UNIDAD	AGUJAS PARA COSER COMUNES (SET)	$	$
30	4	UNIDAD	AGUJA PUNZÓN PARA CUERO CON MANGO 1/8"	$	$
31	4	UNIDAD	REGLA METRICA MODISTA 1 MTS MADERA	$	$
32	4	UNIDAD	ESCUADRA MADERA 50 CM	$	$
33	10	UNIDAD	TIJERA CORTA HILACHA	$	$
MONTO TOTAL OFERTADO:	SON PESOS: _____			$	

MIRTA N. BLANCO
JEFA DEPARTAMENTO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H.C.D.N.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DIPUTADOS
ARGENTINA

FOLIO 77

D CA-DIR Nº
063 25
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE

EL PRESENTE FORMULARIO SE TRATA DE SU OFERTA: BASE _____ / ALTERNATIVA _____ (*)

(*) indicar con una cruz a cuál corresponde. Téngase presente que para ofertar con alternativas deberán indefectiblemente haber presentado oferta base.

Condiciones de la oferta:

Plazo y forma de pago: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 21° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Plazo y lugar de entrega: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 3º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Plazo de Mantenimiento de oferta: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

MIRTA N. BLANCO
JEFA DEPARTAMENTO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H.C.D.N.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DIPUTADOS
ARGENTINA

FOLIO 78

D CA-DIR Nº
063 25
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE

ANEXO V

NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD A CUMPLIR POR LA ADJUDICATARIA

MIRTA N. BLANCO
JEFA DEPARTAMENTO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H.C.D.N.
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DIPUTADOS
ARGENTINA

FOLIO 79

D CA-DIR Nº
063 25
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE

NORMAS GENERALES DE HIGIENE Y SEGURIDAD A CUMPLIR POR LAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS DE LA H.C.D.N. (PERSONAL QUE INGRESA TRANSITORIAMENTE PARA CARGA / DESCARGA / ENTREGA / RETIRO DE MATERIALES, BIENES, INSUMOS, MAQUINARIA REPUESTOS, ETC.)

I- OBJETIVO

Establecer las normativas, reglas y condiciones que deben cumplir los adjudicatarios de la H.C.D.N. en materia de higiene y seguridad en el trabajo, las cuales son de cumplimiento obligatorio, para la ejecución de obras nuevas, adecuación edilicia, refacciones en general, trabajos de mantenimiento, prestación de servicios (software, limpieza, fumigación, internet, agua, etc.), provisión de bienes de consumo y/o maquinarias.

II- ALCANCE

La presente normativa será de aplicación a todos los Adjudicatarios, que realizaran trabajos de obras, presten servicios o provean bienes para la H. Cámara de Diputados de la Nación, cualquiera fuese su naturaleza jurídica y su personal.

Abarcando desde los requisitos previos a la contratación hasta la determinación y control de las obligaciones a cumplir; ya sea antes, durante y al finalizar la obra, prestación del servicio o provisión del bien.

III- LEGISLACIÓN

El adjudicatario o proveedor debe dar cumplimiento a la legislación vigente sobre seguridad e higiene en el Trabajo, entre otras a:

- Ley Nro. 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Decreto Reglamentario Nro. 351/79, normas complementarias y modificatorias siguientes vigentes.
- Ley Nro. 24.557 de Riesgo del Trabajo y Decretos Reglamentarios vigentes.
- Decreto Nro. 911/96 Reglamento para la Higiene y la Seguridad en la Industria de la Construcción.
- Resoluciones de la Superintendencia de Riesgo del Trabajo (S.R.T).
- Ley Nro. 20.744 Ley de contrato de trabajo.

IV- AUDITORIA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

La Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Cámara de Diputados de la Nación realizará en forma planificada o aleatoria visitas / inspecciones durante la ejecución de la obra y/o la prestación de servicios. Los desvíos de higiene y seguridad en el trabajo que se constaten serán detallados en la respectiva acta de inspección.

La Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Cámara de Diputados de la Nación tiene la facultad de suspender la ejecución de la obra y/o la prestación del servicio en forma temporaria o permanente, parcial o total hasta que sea corregido el desvió.

MIRTA N. BLANCO
JEFA DEPARTAMENTO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H.C.D.N.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DIPUTADOS
ARGENTINA

FOLIO 80

D CA-DIR Nº
063 25
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE

Los desvíos que se detectarán en cada inspección se notificarán a la dirección de correo electrónico denunciado por el Adjudicatario en su nota de presentación.

V- ACTUACIÓN DEL PERSONAL DEL ADJUDICATARIO O PROVEEDORES

1- CONDUCTAS QUE DEBEN APLICARSE SIEMPRE:

a) Usar la ropa trabajo, calzado de seguridad, y todos los elementos de protección personal acorde a la tarea que desarrollen.

b) Realizar las tareas de manera tal de no exponerse al peligro, ni exponer a sus compañeros.

c) Utilizar cuidadosamente las instalaciones de la H. Cámara de Diputados de la Nación y preservar la higiene de las mismas.

d) Conocer, informar, cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos generales y particulares de seguridad laboral.

e) Utilizar siempre las herramientas apropiadas para cada tarea, y mantener las mismas en perfecto estado de uso.

f) Está prohibido realizar trabajos en caliente o que generen chispas en cercanías de zonas de almacenamiento de combustibles, despachos de elementos combustibles o en cercanías o próximo a elementos de fácil combustión. En caso de ser necesario realizar tal tipo de trabajos, deberá informar a la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, para que se acuerden las medidas preventivas adoptar.

VI - RECEPCIÓN Y ENTREGA DE MERCADERÍA, BIENES, INSUMOS, MATERIALES, REPUESTOS, ETC.

- Para la recepción mercaderías, insumos bienes, materiales, repuestos, etc. se deberá coordinar el día y horario con el área que tiene el control de la ejecución de la obra, prestación de servicio, etc.
- Áreas determinadas para tal fin:
  - Edificio Anexo A: ingreso por Av. Rivadavia 1841, ala Callao (sector de ascensores de personal)
  - Edificio Anexo A: ingreso a las cocheras
  - Palacio: ingreso por Combate de los Pozos 50

VII - INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos fijados en el presente ya sea en forma parcial o total puede:

a) No permitir el inicio de las tareas.

b) La suspensión temporaria / permanente y / o parcial / total de la ejecución de los trabajos.

MIRTA N. BLANCO
JEFA DEPARTAMENTO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H.C.D.N.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DIPUTADOS
ARGENTINA

FOLIO 81

D CA-DIR Nº
063 25
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE

FORMULARIO DE DENUNCIA DE DATOS DEL ADJUDICATARIO

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días ____ del mes de _____ del año _____

El que suscribe: _____

DNI Nro.: _____

En mi carácter de representante legal de la Empresa, por este acto denuncio los siguientes datos:

a) Domicilio legal de la empresa:

_____

b) Nro. de CUIL:

_____

c) Teléfono: _____

d) Dirección de mail:

_____

e) ART donde están afiliados los trabajadores:

_____

f) Teléfonos de emergencia de la ART:

_____

g) Nombre y Apellido del representante técnico:

_____

h) Número de teléfono del representante técnico:

_____

i) Nombre y Apellido del profesional en Higiene y Seguridad:

_____

j) Número de teléfono del profesional en Higiene y Seguridad:

_____

Los datos consignados son correctos, teniendo carácter de DECLARACION JURADA y OBLIGANDOME a informar la modificación de cualquiera de ellos, dentro del plazo de 48 horas hábiles administrativas.

Firma: _____

Aclaración: _____

MIRTA N. BLANCO
JEFA DEPARTAMENTO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H.C.D.N.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DIPUTADOS
ARGENTINA

FOLIO 82

D CA-DIR Nº
063 25
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE

Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
Anexo A, Piso 2. Of. 218. (6075-2214) Mail: higiene.dhst@hcdn.gob.ar

(F003-D)

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO AL PERSONAL QUE INGRESA TRANSITORIAMENTE PARA CARGA / DESCARGA / ENTREGA / RETIRO DE MATERIALES, BIENES, INSUMOS, MAQUINARIA REPUESTOS, ETC.

Empresa:	
Fecha:	
Observaciones:	

	Documentación Requerida Plazo de presentación de la documentación: mínimo 3 días hábiles administrativos, antes del inicio del trabajo.	SI	No
N°	**ADJUDICATARIO (CON PERSONAL EN RELACION DE DEPENDENCIA)**		
1	**Certificado de cobertura de ART vigente de los trabajadores afectados a la tarea, con cláusula de no repetición a favor de la Cámara de Diputados de la Nación.** El certificado de seguro de ART debe estar vigente a la fecha de presentación, y estar detallada solamente la nómina del personal afectado a las tareas a efectuar.	SI	
2	Constancia de entrega de los elementos de protección personal (EPP) y ropa de trabajo de acuerdo a los riesgos a prevenir (Anexo I, inciso E y I, Resolución SRT 231/96); la planilla debe contar con la firma del trabajador (Resolución SRT 299/11)	SI	
3	En el supuesto de tener que ingresar con vehículo/s a las cocheras de la HCDN, deben presentar la siguiente documentación: 1- copia de la cédula verde del automotor, 2- Certificado de cobertura del seguro del automotor, 3- copia de la licencia de conducir del chofer.	SI	
N°	**ADJUDICATARIO (CON PERSONAL MONOTRIBUTISTA/AUTÓNOMO)**		
4	Copia del contrato que vincula a la empresa adjudicataria con el monotributista o autónomo.	SI	
5	**Certificado de accidentes personales con cláusula de no repetición a favor de H. Cámara de Diputados de la Nación**. Con un mínimo asegurado de $ 10.000.000 por muerte o invalidez total, parcial y permanente por accidente a causa o con motivo del trabajo y accidente "in itinere", sin límite por acontecimiento y $ de 1.000.000 por gastos médicos e internación.	SI	

MIRTA N. BLANCO
JEFA DEPARTAMENTO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H.C.D.N.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DIPUTADOS
ARGENTINA

FOLIO 83

D CA-DIR Nº
063 25
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE

6	Constancia de pago de la última cuota del monotributo o autónomo (según posición fiscal que revista)	SI	
7	Elementos de protección personal (Casco, Ropa de trabajo, guantes y Botines de Seguridad).	SI	
8	En el supuesto de tener que ingresar con vehículo/s a las cocheras de la HCDN, deben presentar la siguiente documentación: 1- copia de la cédula verde del automotor, 2- Certificado de cobertura del seguro del automotor, 3- copia de la licencia de conducir del chofer.	SI	

REFERENCIA:

SI: Corresponde documentación. **NO:** No corresponde documentación.

DIPUTADOS ARGENTINA
AMARFIL JORGE HORACIO
DIRECTOR GRAL
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE | HCDN
10/7/2025 13:45:29

MIRTA N. ROMERO
JEFA DEPARTAMENTO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H.C.D.N.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

GPD
DEX-0027662-2025-HCDN
10/7/2025 11:45:02